



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 20 de diciembre de 1988

Núm. 290

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 90.133

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

Unico. Aprobar inicialmente el expediente relativo a modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal de Comedores Escolares, con arreglo al siguiente resumen:

Disponible:

Parte del superávit del ejercicio de 1987, 3.999.000.

Total, 3.999.000 pesetas.

Partida que se modifica:

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

Artículo 47. Subvenciones:

472. Subvenciones a colegios públicos, 3.999.000.

Total, 3.999.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 17 de noviembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 91.011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre corriente, acordó aprobar el proyecto del presupuesto municipal para 1989, por un importe de 39.981.345.000 pesetas, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, obrante en el expediente número 636.710-88.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22).

Zaragoza, 16 de diciembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 88.684

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Vicente Berdusán, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios y quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Z-01-20-99-013. Luisa Gracia Cosculluela. 37,96.
2. Z-01-20-99-001. Juana Ruiz Calvo y otro. 116,92.
3. Z-01-20-100-004. José M. Gimeno Ortiz y otro. 28,38.
4. Z-01-20-100-003. Carmen Martín Ruiz. 84,55.
5. Z-01-20-100-002. Luis, Antonio y Josefina Castel Ruberte. 78,89.
6. Z-01-20-100-001. Milagros Hernández Ramiro e hijos. 135,58.
7. Z-01-20-100-014. Margarita Calvo Jiménez. 40,51.
8. Z-01-20-101-007. Bernardino Royo Berdonces. 36,41.
9. Z-01-20-101-006. Rosa Ríos Ráfales. 87,32.
10. Z-01-20-101-005. Urbano Navarro Lahoz. 113,80.
11. Z-01-20-101-004. Isidra Caveró Pueyo, Eduardo y Antonio Palacio Caveró. 29,07.
12. Z-01-20-101-003. Jesús y Arturo Arroyo García y Carmen Gracia Cirisuelo. 165,66.
13. Z-01-20-101-003. Dolores Sierra Zapata. 41,60.
14. Z-01-20-102-003. Margarita Sanz Franco. 46,93.
15. Z-01-20-102-004. Marcelino Larcada Lostao y Marcelino Larcada Blasco. 132,47.
16. Z-01-20-102-002. Antonio Zaborras Langros. 63,03.
17. Z-01-20-102-007. Gregorio Aznar Cuartero y Mariano Hernando Antón. 63,35.
18. Z-01-20-102-006. Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 51,24.
19. Z-01-20-102-005. Eléctricas Reunidas de Zaragoza. 62,12.
20. Z-01-20-89-003. Isidro y Rosario Agoiz Vela. 13,32.
21. Z-01-20-89-005. Comunidad de propietarios. 393,03.
22. Z-01-20-89-004. Tomás Marcuello Calvo. 81,70.
23. Z-01-20-167-005. Jerónimo Salinas Calvete. 3,06.
24. Z-01-20-167-002. Magdalena Justo Pe. 115,70.
25. Z-01-20-167-003. Félix Romero Franco. 105.
26. Z-01-20-167-018. Juana Ramos Ibáñez, Laureana-Manuela, Visitation, Adelardo, Amalia y Rafael Archilla Ramos. 36,67.
27. Z-01-20-167-017. Juan Hernández. 51,34.
28. Z-01-20-167-016. Vicenta Otín. 120,96.
29. Z-01-20-167-015. Luis-Martín Jimeno Ochoa. 183,41.
30. Z-01-20-167-004. Jesús Meléndez Ferrer. 43,57.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se proseguirá el trámite previsto en los artículos 24 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de Luisa Gracia Cosculluela, Milagros Hernández Ramiro e hijos, Margarita Calvo Jiménez, Bernardino Royo Berdonces, Rosa Ríos Ráfales, Dolores Sierra Zapata, Margarita Sanz Franco, Tomás Marcuello Calvo, Jerónimo Salinas Calvete, Félix Romero Franco y Juan Hernández, cuyos domicilios se desconocen, sirviendo el presente anuncio de notificación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

## Núm. 88.686

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Vicente Berdusán, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados*

1. Z-01-20-99-013. Luisa Gracia Cosculluela. 37,96.
2. Z-01-20-99-001. Juana Ruiz Calvo y otro. 116,92.
3. Z-01-20-100-004. José M. Gimeno Ortiz y otro. 28,38.
4. Z-01-20-100-003. Carmen Martín Ruiz. 84,55.
5. Z-01-20-100-002. Luis, Antonio y Josefina Castel Ruberte. 78,89.
6. Z-01-20-100-001. Milagros Hernández Ramiro e hijos. 135,58.
7. Z-01-20-100-014. Margarita Calvo Jiménez. 40,51.
8. Z-01-20-101-007. Bernardino Royo Berdonces. 36,41.
9. Z-01-20-101-006. Rosa Ríos Ráfales. 87,32.
10. Z-01-20-101-005. Urbano Navarro Lahoz. 113,80.
11. Z-01-20-101-004. Isidra Caveró Pueyo, Eduardo y Antonio Palacio Caveró. 29,07.
12. Z-01-20-101-003. Jesús y Arturo Arroyo García y Carmen Gracia Cirisuelo. 165,66.
13. Z-01-20-101-003. Dolores Sierra Zapata. 41,60.
14. Z-01-20-102-003. Margarita Sanz Franco. 46,93.
15. Z-01-20-102-004. Marcelino Larcada Lostao y Marcelino Larcada Blasco. 132,47.
16. Z-01-20-102-002. Antonio Zaborras Langros. 63,03.
17. Z-01-20-102-007. Gregorio Aznar Cuartero y Mariano Hernando Antón. 63,35.
18. Z-01-20-102-006. Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 51,24.
19. Z-01-20-102-005. Eléctricas Reunidas de Zaragoza. 62,12.
20. Z-01-20-89-003. Isidro y Rosario Agoiz Vela. 13,32.
21. Z-01-20-89-005. Comunidad de propietarios. 393,03.
22. Z-01-20-89-004. Tomás Marcuello Calvo. 81,70.
23. Z-01-20-167-005. Jerónimo Salinas Calvete. 3,06.
24. Z-01-20-167-002. Magdalena Justo Pe. 115,70.
25. Z-01-20-167-003. Félix Romero Franco. 105.
26. Z-01-20-167-018. Juana Ramos Ibáñez, Laureana-Manuela, Visitación, Adelardo, Amalia y Rafael Archilla Ramos. 36,67.
27. Z-01-20-167-017. Juan Hernández. 51,34.
28. Z-01-20-167-016. Vicenta Otín. 120,96.
29. Z-01-20-167-015. Luis-Martín Jimeno Ochoa. 183,41.
30. Z-01-20-167-004. Jesús Meléndez Ferrer. 43,57.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

## Núm. 89.049

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1988, el proyecto de urbanización del área de intervención 54-4 del Plan general de ordenación municipal, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con fechas 15 de septiembre, 17 de octubre (modifica el plano número 3 del proyecto visado con fecha 15 de septiembre) y 25 de octubre de 1988, y por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de fecha 23 de septiembre de 1988, a solicitud de don Félix Berges Saldaña, que actúa en representación de Pronuvi, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documen-

tos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 89.128

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.058 de 1988, promovido por Nueva Clínica Quirón, S. A., contra acuerdos por abonos efectuados por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Zaragoza aplicando un descuento de un 5 % en las facturaciones correspondientes a los servicios prestados por la actora durante el mes de abril de 1988, y desestimación de tres recursos de alzada por resoluciones de fecha 6 de septiembre de 1988, dictadas por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 90.239

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 548 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Esmeralda Gálvez Baquedano, contra Jenpi, Sociedad Anónima, en reclamación por despido, con fecha 29 de noviembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únese. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 22 de diciembre, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Jenpi, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

## SECCION SEXTA

## ANENTO

Núm. 89.780

Este Concejo, en asamblea celebrada en el día de hoy, ha aprobado inicialmente el expediente de modificaciones número 1 del presupuesto de 1988, quedando expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, y de no formularse ninguna el acuerdo tendrá carácter definitivo.

Anento, 8 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## CARENAS

Núm. 89.789

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto único ordinario del año 1988, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Si no se formulare ninguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación.

Carenas, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde, Alfonso Melendo Magaña.

## CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 89.787

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto único ordinario del año 1988, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Si no se formula ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación.

Castejón de las Armas, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde, Ernesto Morte Palacios.

**CODO****Núm. 88.754**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de suplementos de créditos al presupuesto ordinario de 1988 en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, al haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Codo, 3 de diciembre de 1988. — El alcalde, Bruno Villagrasa.

**FARLETE****Núm. 89.788**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal ordinario de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

**A) Aumentos:**

0. Resultas, 347.604.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 471.045.
  3. Intereses, 70.000.
  4. Transferencias corrientes, 241.533.
- Total aumentos, 1.130.182 pesetas.

**B) Deducciones:**

Con cargo a disponibilidades sobrantes, 1.130.182.

Total deducciones, 1.130.182 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Farlete, 9 de diciembre de 1988. — El alcalde.

**ILLUECA****Núm. 88.759**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito número 1 al presupuesto de 1988, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán reclamaciones. De no formularse ninguna el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo ni publicación.

Illueca, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**ILLUECA****Núm. 89.148**

Don Angel Fajardo Hernández ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle Costa, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde.

**LA ALMOLDA****Núm. 89.774**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial sobre modificación de tasas y exacciones adoptado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, de acuerdo con las Ordenanzas actualmente en vigor (*Boletín Oficial de la Provincia* número 246, de 26 de octubre), queda definitivamente aprobada la referida modificación, cuyo detalle se relaciona a continuación:

**Impuesto municipal de circulación.** — Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 1.250 pesetas; de 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.150; de más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 6.025, y de más de 16 caballos fiscales, 7.500 pesetas. Autobuses: De menos de veintiuna plazas, 7.550 pesetas; de veintiuna a cincuenta plazas, 10.250, y de más de cincuenta plazas, 12.250 pesetas. Camiones: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.700 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilos de carga útil, 7.050; de 3.000 a 9.999 kilos de carga útil, 9.950 pesetas, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 12.250 pesetas. Tractores: De más de 25 caballos fiscales, 7.050 pesetas. Remolques: De más de 2.999 kilos de carga útil, 7.050 pesetas. Ciclomotores, 300 pesetas. Motocicletas: Hasta 125 centímetros cúbicos, 450 pesetas; de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 700, y de más de 250 centímetros cúbicos, 2.000 pesetas.

Tasa de rodaje y arrastre de vehículos. — Bicicletas, 75 pesetas; carros, 75 pesetas, y remolques, 125 pesetas.

Tasa por venta ambulante. — Por plaza, puesto y día, 225 pesetas, y por bando, 125 pesetas.

Tasa por pastos comunales. — Importe total de los pastos, 330.000 pesetas, a dividir por el número de cabezas de ganado lanar o cabrío.

Parcelas y agregados comunales. — Por lote de parcelas, 3.000 pesetas, y por agregados comunales, 1.500 pesetas por hectárea.

Arbitrio sobre perros. — Queda suprimida la cuota.

Tasa por suministro de agua. — Viviendas familiares y establecimientos con saneamiento, agua, 30 pesetas por metro cúbico, y saneamiento, 20 pesetas por metro cúbico (total 50 pesetas), y granjas, garajes, locales, etc., sin saneamiento, 42 pesetas por metro cúbico de agua. Para todos los abonados, por contador contratado, 800 pesetas por semestre, y 27.000 pesetas por derechos de enganche en nuevas tomas (en estos precios no se encuentra incluido el 6 % de IVA).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La Almolda, 5 de diciembre de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 89.793**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente la concertación de dos operaciones de crédito para financiar parcialmente las obras de ampliación de los depósitos de agua potable, incluidas en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1987, primera propuesta.

La primera operación presenta las siguientes condiciones:

- Entidad prestamista: Banco de Crédito Local.
- Capital: 16.400.000 pesetas.
- Interés: 10,50 % de interés nominal anual.
- Plazo de amortización: Catorce años.
- Período de carencia: Uno o dos años.
- Comisión: 0,40 nominal anual.

El segundo crédito tiene estas características:

—Entidad prestamista: Diputación Provincial de Zaragoza (Caja de Crédito de Cooperación).

- Capital: 5.000.000 de pesetas.
- Interés: Sin interés.
- Plazo de amortización: Cinco años.

En cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 9 de diciembre de 1988. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 89.794**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente en materia de vertido de aguas residuales.

En cumplimiento del artículo 49-b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el expediente se somete a información pública, con audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días para que puedan formularse reclamaciones y sugerencias.

La Almunia de Doña Godina, 9 de diciembre de 1988. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 89.795**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989.

Dicho expediente se somete a información pública en la Intervención municipal y durante el plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que éstas no fueran formuladas, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Almunia de Doña Godina, 9 de diciembre de 1988. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 88.755**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación y derogación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1989.

Ordenanzas que se modifican:

- Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basura.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Saca de arenas y otros materiales de construcción en terreno público.
- Ordenanzas que se derogan:
- Rodaje y arrastre de vehículos.

Durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán de manifiesto el expediente instruido y demás documentos unidos al mismo, a los efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Puebla de Alfindén, 2 de diciembre de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**L A G A T A****Núm. 89.776**

Habiendo sido aprobado por acuerdo plenario de este Ayuntamiento el inicio del expediente de segregación para el sostenimiento del puesto de Secretaría con los Ayuntamientos de Samper del Salz y Lagata y formar agrupación para el sostenimiento en común de dicho puesto con los Ayuntamientos de Plenas, Moneva y Samper del Salz, se publica el presente anuncio por espacio de treinta días, para general conocimiento y recibir en este período las alegaciones a tal acuerdo que se estimen oportunas.

Lagata, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde.

**L E C E R A****Núm. 89.147**

Por este Ayuntamiento ha sido designado funcionario del mismo y posesionado de su cargo, como operario de servicios múltiples, don Santiago-Macario Sevil Yago.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Lécera, 5 de diciembre de 1988. — El alcalde.

**L E C H O N****Núm. 89.781**

Este Concejo, en asamblea celebrada en el día de hoy, ha aprobado inicialmente el expediente de modificaciones número 1 del presupuesto de 1988, quedando expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, y de no formularse ninguna el acuerdo tendrá carácter definitivo.

Lechón, 8 de diciembre de 1988. — El alcalde. — Por renuncia: El secretario.

**L E C I Ñ E N A****Núm. 89.775**

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto municipal único del año 1988 de esta entidad, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos):

1. Remuneraciones del personal, 950.982.
2. Compra de bienes corrientes, 3.749.607.
6. Inversiones reales, 6.799.411.

Total aumentos, 11.500.000 pesetas.

## B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, 11.500.000.

Total deducciones, 11.500.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Leciñena, 10 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**P E R D I G U E R A****Núm. 88.064**

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario en vigor, que ofreció el siguiente resumen por capítulos:

## A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Consignación anterior, 6.092.800; aumentos, 8.705; consignación final, 6.101.505.

Capítulo 2. Consignación anterior, 6.072.000; aumentos, 1.020.000; consignación final, 7.092.000.

Capítulo 6. Consignación anterior, 10.900.000; aumentos, 13.600; consignación final, 10.913.600.

Total presupuesto: Consignación anterior, 26.240.000; aumentos, 1.062.305; consignación final, 27.302.305 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Perdiguera, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde, Máximo Murillo Bailo.

**R E T A S C O N****Núm. 89.784**

Por este Concejo, en asamblea celebrada en el día de hoy, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificaciones número 1 del presupuesto de 1988, quedando expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, y de no formularse ninguna el acuerdo tendrá carácter definitivo.

Retascón, 8 de diciembre de 1988. — El alcalde.

**R U E D A D E J A L O N****Núm. 88.074**

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 1988, aprobó inicialmente el presupuesto único de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 3.887.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.452.000.
3. Intereses, 250.000.
4. Transferencias corrientes, 200.000.
6. Inversiones reales, 5.000.000.
8. Variación de activos financieros, 80.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.200.000.

Suma el estado de gastos, 15.069.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.396.000.
2. Impuestos indirectos, 655.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.167.000.
4. Transferencias corrientes, 2.250.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.201.000.
7. Transferencias de capital, 1.900.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.500.000.

Suma el estado de ingresos, 15.069.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará este presupuesto aprobado definitivamente.

Rueda de Jalón, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde, T. Martín Vizcaino.

**S A M P E R D E L S A L Z****Núm. 89.778**

Este Ayuntamiento ha acordado iniciar el expediente de desagrupación para el sostenimiento del puesto de Secretaría en común conjuntamente con los Ayuntamientos de Lagata y Letux y la constitución de una nueva agrupación con Plenas, Moneva y Lagata.

Lo que se publica para general conocimiento y, en su caso, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes en el plazo de treinta días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Samper del Salz, 5 de diciembre de 1988. — El alcalde.

**S A N M A T E O D E G A L L E G O****Núm. 88.756**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los siguientes padrones:

- Tasa suministro de agua a domicilio período julio-octubre de 1988.
- Tasa de vertido del mismo período.
- Tasa recogida de basura meses de julio a octubre de 1988.
- Reintegro gastos reparación contadores de agua del período anterior.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 192 y 206 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

San Mateo de Gállego, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**T A R A Z O N A****Núm. 88.456**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1988, ha aprobado inicialmente los siguientes documentos:

- Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza número 43, reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia y explotación de máquinas recreativas.
- Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Núm. 1, recargo municipal sobre cuota fija de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, artículo 3.º

- Núm. 2, contribución territorial rústica y pecuaria, artículo 3.º  
 Núm. 3, recargo municipal sobre la licencia fiscal de actividades profesionales y artistas, artículo 3.º  
 Núm. 4, contribución territorial urbana, artículo 3.º  
 Núm. 9, impuesto municipal sobre gastos sueltos, artículo 7.º  
 Núm. 10, impuesto municipal sobre circulación de vehículos.  
 Núm. 11, impuesto municipal sobre publicidad, artículo 10.  
 Núm. 12, tasa por expedición de documentos, artículo 4.º

Núm. 13, vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que lo requieran, artículo 5.º

Núm. 14, ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, artículo 6.º

Núm. 15, suministro municipal de agua potable a domicilio, artículo 9.º

Núm. 16, servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, artículo 4.º

Núm. 17, recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares, artículo 4.º

Núm. 18, cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, artículo 4.º

Núm. 19, licencia de apertura de establecimientos, artículo 7.º

Núm. 20, licencias urbanísticas, artículo 4.º

Núm. 22, desagüe de canalones, artículo 5.º

Núm. 23, otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y vehículos de alquiler, artículo 5.º

Núm. 24, saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos municipales, artículo 5.º

Núm. 25, quioscos en la vía pública.

Núm. 26, utilización del escudo municipal, artículo 3.º

Núm. 27, entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías, artículo 12.

Núm. 28, casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas, artículo 5.º

Núm. 40, recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos, artículo 3.º, apartado C.

Núm. 41, apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público, artículo 5.º

Núm. 42, ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc., artículo 6.º

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tarazona, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**VELILLA DE EBRO** Núm. 88.757

Se hace constar que durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito para el año 1988, a efectos de reclamaciones.

Velilla de Ebro, 25 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**VERA DE MONCAYO** Núm. 88.761

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto municipal único de 1988, que se financia con cargo a las disponibilidades sobrantes en el presupuesto. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Vera de Moncayo, 3 de diciembre de 1988. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE HUERVA** Núm. 88.076

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

4. Otras transferencias, 34.290.

6. Inversiones reales, 5.062.993.

Total aumentos, 5.097.283 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit del ejercicio de 1987, 2.027.283.

Disponibilidades sobrantes sobre los totales previstos en el presupuesto, 3.070.000.

Total deducciones, 5.097.283 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen

Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Villanueva de Huerva, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde, Carmelo Peña Navarro.

**VILLANUEVA DE JILOCA** Núm. 89.785

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto municipal aprobado para el año 1988 a fin de que pueda ser examinado por las personas o entidades interesadas, al objeto de reclamar si a ello hubiere lugar.

Villanueva de Jiloca, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 1** Núm. 88.469

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.129 de 1987-B, seguidos en este Juzgado a instancias de Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A. (NAFISA), representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra Adolfo Ros Pardo y Pilar Victoria Sierra, mayores de edad, cónyuges, especialista y sin profesión especial, respectivamente, domiciliados para notificaciones en calle Sobrarbe, números 15-19, séptimo C, de Zaragoza, en ejercicio de acción real, para la efectividad del principal reclamado de 1.270.087 pesetas, más los intereses que venganzan y costas, en cuanto se hallen garantizados hipotecariamente, por providencia de hoy se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen, como propiedad de dichos ejecutados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cesarse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en Secretaría del Juzgado los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Número 24. — Vivienda C, tipo X, sita en la planta séptima, que tiene una superficie construida útil de 93,44 metros cuadrados, con los linderos que constan en autos. Tiene una cuota de participación de 3,50 %. Forma parte de una casa en Zaragoza, en la calle Sobrarbe, números 15, 17 y 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.259, libro 479 de sección 3.ª, folio 72, finca 27.741, inscripción 3.ª Valorada para subasta en 900.000 pesetas.

2. Urbana. — Casa con corral sita en Gallur, calle Concepción Arenal, número 16, que ocupa una superficie de terreno en total de 90 metros cuadrados, de los que unos 75 metros cuadrados corresponden a la casa, que es sólo de planta baja, y el resto, o sea unos 25 metros cuadrados, corresponden al corral sito al fondo, con los linderos que constan en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza) al tomo 987, libro 60 de Gallur, folio 120, y al tomo 1.172, libro 75 de Gallur, folio 192,

como finca registral número 4.051, inscripción 2.ª Valorada para subasta en 900.000 pesetas.

Según se hace constar en la hipoteca, la misma se extiende por pacto expreso a todo lo que determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Servirá el presente edicto, en su caso, de notificación en forma legal a los ejecutados de dichos señalamientos de subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 87.653

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos número 1.064 de 1988, solicitada por la entidad mercantil Harinas Mateo, S. A., en cuyo expediente se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Pérez García. — Zaragoza a 28 de noviembre de 1988. — Dada cuenta; el anterior oficio, únase a los autos de su razón, y habiéndose ratificado el anterior escrito de solicitud de suspensión de pagos, se tiene por comparecido y parte al procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de la entidad mercantil Harinas Mateo, S. A., en virtud de escritura de poder presentada que se desglosará, previo testimonio en autos, entendiéndose con ésta las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos por la Ley. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad Harinas Mateo, Sociedad Anónima, con domicilio en Gallur (calle del Molino, 2), la cual se sustanciará conforme a lo establecido en la Ley de 26 de julio de 1922, en relación con lo dispuesto en el Código de Comercio. Regístrese en el libro especial de este Juzgado, notifíquese al Excmo. señor fiscal de la Excelentísima Audiencia Territorial, quien será parte en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley. Póngase en conocimiento del excelentísimo señor presidente de la Audiencia Territorial y del Ilmo. señor delegado provincial de Estadística. Dése publicidad a esta resolución mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado. Anótese en el Registro Mercantil de esta provincia la solicitud de suspensión de pagos, para lo que se expedirá mandamiento al mismo. Requierase al procurador para que describa detalladamente los bienes. Líbrese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Daroca, para la correspondiente anotación. Quedan intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, nombrando a tal efecto tres interventores, cuyos nombres son don Gabriel Oliván García, don Antonio García Mínguez y como tercer interventor Sociedad Agraria de Transformación 2.615, a quien se le notificará la designación y la cual deberá manifestar la persona que como representante legal designa a efectos de intervención, quienes deberán comparecer a aceptar y jurar el cargo, y una vez lo hayan verificado, extiéndase en los libros de contabilidad, al final del último asiento y con el concurso de los interventores, la diligencia a que se hace referencia en el artículo 3.º de la Ley, con el visto bueno del proveyente, devolviéndose a la suspensa para que continúe con ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores, si bien en cuanto a éstos para que puedan ser examinados sin que salgan del poder de la suspensa. Se concede a la entidad suspensa el plazo de treinta días para que presente el balance definitivo que habrá de formarse bajo la inspección de los interventores. Estos deberán presentar dentro del término de sesenta días, a contar desde la presentación del balance definitivo, el dictamen a que se refiere el artículo 8.º de la Ley. Hágase entrega de los despachos mandados librar al procurador actor señor Bibián, a quien se le faculta para su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido el presente por triplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, otro en el "Boletín Oficial del Estado" y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 88.091

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de divorcio número 492 de 1988-B, a instancia de María-Rosa Foj Ferrer, representada en turno de oficio por la procuradora señora Ibáñez Gómez, contra Jesús-Antonio Gil Moreno, habiéndose dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — Resultando que en autos de separación seguidos en este Juzgado a instancia de María-Rosa Foj Ferrer, representada por la procuradora señora Ibáñez Gómez y asistida por el letrado señor Gracia Matute, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

- 1.ª Que el esposo abandone el domicilio conyugal.
- 2.ª Que se acuerde la separación provisional de los cónyuges.
- 3.ª Que las hijas menores del matrimonio, María-Pilar y Sofía, queden bajo la custodia de la madre.

4.ª En cuanto al régimen de visitas del padre a los hijos, éste podrá comunicar con ellos dos sábados alternos al mes de las 17.00 a las 20.00 horas, prohibiéndosele que las lleve al negocio de bar del que es titular.

5.ª Que Jesús-Antonio Gil Moreno aporte para el levantamiento de las cargas familiares la cantidad de 50.000 pesetas mensuales, y como pensión de alimentos provisionales para la esposa e hijas menores otras 60.000 pesetas mensuales, así como la cantidad de 80.000 pesetas para litis expensas.

6.ª Que se señale, previo inventario, los bienes gananciales que se hayan de entregar a cada uno de los cónyuges.

Su señoría, con relación al matrimonio formado por Jesús-Antonio Gil Moreno y María-Rosa Foj Ferrer, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º El domicilio conyugal se adjudica a la esposa, debiendo abandonar el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

3.º Las hijas menores del matrimonio, María-Pilar y Sofía, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

4.º El padre podrá tener en su compañía a los hijos menores los sábados y domingos alternos desde las 17.00 a las 20.00 horas, pernoctando en todo caso las hijas en el domicilio de la esposa.

5.º Jesús-Antonio Gil Moreno contribuirá para el levantamiento de las cargas familiares con 60.000 pesetas, que entregará a su esposa en los cinco primeros días de cada mes, cantidad que se actualizará anualmente según el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

6.º En lo relativo a la adjudicación de los bienes gananciales se ordena el inventario de los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, pero pueden formular oposición en el plazo de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Jesús-Antonio Gil Moreno, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 88.090

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación y medidas provisionales bajo el número 389 de 1988-B, a instancia de Leonardo Riveiro Reyes, representado por la procuradora señora Maisterra Polo en turno de oficio, contra María Jurado Bermúdez, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 389 de 1988-B, sobre separación y medidas provisionales, instadas por Leonardo Riveiro Reyes, mayor de edad, casado, peón de albañil, vecino de Zaragoza (calle Triana, números 8-10), representado por la procuradora señora Maisterra y asistido por la letrada señora Calvo, contra María Jurado Bermúdez, mayor de edad, casada y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por encontrarse en paradero desconocido, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de hijos menores de los expresados cónyuges, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Maisterra Polo, en nombre y representación de Leonardo Riveiro Reyes, sobre separación conyugal, contra su esposa, María Jurado Bermúdez, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a dicha demanda, decretando la separación entre ambos esposos, que se regirá por las siguientes medidas:

1.ª En adelante los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro y cesando la posibilidad, salvo pacto, de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.ª Que los hijos menores del matrimonio, Blanca, Ana y Leonardo, quedarán bajo la guardia y custodia del padre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

3.ª Que la madre contribuirá para levantar las cargas matrimoniales con la suma de 20.000 pesetas, que abonará en los cinco primeros días de cada mes y que se actualizará anualmente según el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4.ª Que la madre tendrá derecho a visitar a sus hijos los sábados y domingos alternos desde las 16.00 a las 20.00 horas, debiendo en todo caso pernoctar éstos en la casa donde reside el padre. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el término de cinco días y, firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de Madrid, Córdoba y Zaragoza, notificándola a la demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Jurado Bermúdez, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 89.132**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita solicitud de adopción del menor Antonio Bernad Noguera, con el núm. 532 de 1988-A, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente por el que se llama a la madre de dicho menor, María-Mercedes Noguera Gracia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta) al objeto de prestar su asentimiento a la adopción solicitada, en su caso.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 87.695**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía núm. 361 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 858. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1988. — El

Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 361 de 1988-C, instados por Comunidad de propietarios de la urbanización Torre Ramona, calles Fray Luis Urbano, núms. 55-65, y San Adrián de Sasabe, 52-56, de esta ciudad, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y asistida del letrado don Javier Checa Bosque, contra Angel Arguedas Colás, Manuel Rodríguez Jiménez, José-María Navarro Santander, Juan-Manuel Fuentes Villalba, Dolores Trigo Granjed, Josefa-Ascensión Serrano Trigo, Francisco Mateo Vicente, Antonio Pérez Eserverri, María del Pilar Sánchez Lloro, María Teresa Rived Torrea, Pedro Hernández Garrido, José-Antonio Forniquel Ibáñez, Carmelo Larriba García, Ricardo Gracia Alquézar, Carmelo Molinos Aznar, María-Trinidad-Begoña Cebollada Hervías, Angel-Jesús Calleja Marín, Fernando Celiméndez Giménez, Angel Lorente Lorente, María-Pilar-Cándida Sancho Simón, Luis-Bernardo Muñoz Fernández, Francisco Domínguez Pérez, Francisco Garetta Fandós, Tomás Andrés Sevilla, Carmelo Gracia Rodrigo, Gregorio Ortega Jiménez, Miguel-Luis Aparicio Turón, Jesús-María Garrido Ituarte, José-Antonio Tolosa Urieta, Nelson Alemán Alonso, Casto-Tomás López Ortillés, María-Angeles Marín Rodes, Juan-José Rodríguez Alvarez, Eusebio Prieto Llamas, María Soledad Bolea Bosque, Eduardo González Gálvez, Marcial Romero Irazo y Vicente Colás Aparicio, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y asistidos del letrado don Juan-José-Antonio Núñez Maestro, y contra Tomás Guimera, Mariano Julve Ortiz, Alejandro Mateo, Antonio Casas, Victoriano Marcos, Andrés Berdejo Arizón, María-Pilar Gil, Teófilo Martín Sáenz, María V. Cantero Muñoz, Milagros Natalías, Tomás Herrera Lázaro, Juana García, Manuel Navarrete, Valero Latorre, Victoriano Gracia, Teodoro Toboso Moreno, Jesús Clavería Clavería, José Burillo, Luis Izurezu Satrustegui, Joaquín Pérez, José-Luis Gracia, Dionisio Calvo, María-Teresa Vicente y Valentín Serrano, vecinos de esta ciudad, declarados en rebeldía, sobre declaración de acuerdos, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre de la Comunidad de propietarios de la urbanización Torre Ramona de las calles Fray Luis Urbano, 55-65, y San Adrián de Sasabe, 52-56, y en su virtud, se absuelve a los demandados Angel Arguedas Colás, Manuel Rodríguez Jiménez, José-María Navarro Santander, Juan-Manuel Fuentes Villalba, Dolores

Trigo Granjed, Josefa-Ascensión Serrano Trigo, Francisco Mateo Vicente, Antonio Pérez Eserverri, María del Pilar Sánchez Lloro, María-Teresa Rived Torrea, Pedro Hernández Garrido, José-Antonio Forniquel Ibáñez, Carmelo Larriba García, Ricardo Gracia Alquézar, Carmelo Molinos Aznar, María-Trinidad-Begoña Cebollada Hervías, Angel-Jesús Calleja Marín, Fernando Celiméndez Giménez, Angel Lorente Lorente, María-Pilar Cándida Sancho Simón, Luis-Bernardo Muñoz Fernández, Francisco Domínguez Pérez, Francisco Garetta Fandós, Tomás Andrés Sevilla, Carmelo Gracia Rodrigo, Gregorio Ortega Jiménez, Miguel-Luis Aparicio Turón, Jesús-María Garrido Ituarte, José-Antonio Tolosa Urieta, Nelson Alemán Alonso, Casto-Tomás López Ortillés, María-Angeles Marín Rodes, Juan-José Rodríguez Alvarez, Eusebio Prieto Llamas, María-Soledad Bolea Bosque, Eduardo González Gálvez, Marcial Romero Irazo, Vicente Colás Aparicio, Tomás Guimera, Mariano Julve Ortiz, Alejandro Mateo, Antonio Casas, Victoriano Marcos, Andrés Berdejo Arizón, María-Pilar Gil, Teófilo Martín Sáenz, María V. Cantero Muñoz, Milagros Natalías, Carmelo Herrera Lázaro, Juana García, Manuel Navarrete, Valero Latorre, Victoriano Gracia, Teodoro Toboso Moreno, Jesús Clavería Clavería, José Burillo, Luis Izurezu Satrustegui, Joaquín Pérez, José-Luis Gracia, Dionisio Calvo, María-Teresa Vicente y Valentín Serrano, decretándose la absolución en relación con los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, con imposición a la parte actora de la obligación de pago de las costas del juicio.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría. (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Tomás Guimera, Mariano Julve Ortiz, Alejandro Mateo, Antonio Casas, Victoriano Marcos, Andrés Berdejo Arizón, María-Pilar Gil, Teófilo Martín Sáenz, María V. Cantero Muñoz, Milagros Natalías, Tomás Herrera Lázaro, Juana García, Manuel Navarrete, Valero Latorre, Victoriano Gracia, Teodoro Toboso Moreno, Jesús Clavería Clavería, José Burillo, Luis Izurezu Satrustegui, Joaquín Pérez, José-Luis Gracia, Dionisio Calvo, María-Teresa Vicente y Valentín Serrano, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 89.766**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 946 de 1988, sobre estafa, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José-Manuel García Calvo, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de enero de 1989, a las 11.10 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha) al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 89.767**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.163 de 1988, sobre estafa, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Miguel Abellán Estrada, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de enero de 1989, a las 11.05 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha) al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 89.768**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.687 de 1988, sobre estafa, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Luis Morte Pérez, actualmente en ignorado paradero,

a fin de que el día 11 de enero de 1989, a las 10.35 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha) al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 89.769**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.575 de 1988, sobre daños en tráfico, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José Lorenzo Ces, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de enero de 1989, a las 11.25 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha) al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 88.741**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.258 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1988. — El señor don Vicente García-Rodeja Alonso, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, contra Soledad Luque Cañada, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Luque Cañada a la pena de 2.000 pesetas de multa, con costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Soledad Luque Cañadas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 88.446**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.386 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1988. — El señor don Javier Vicente Serrano, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos de palabra, contra Luis-Antonio Villarte Martín, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Antonio Villarte Martín a las penas de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción, si quedare impagada, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis-Antonio Villarte Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON****Núm. 90.616**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en los locales del casino La Amistad, sito en la plaza de España, de esta localidad, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.
- 2.º Ingresos y gastos del ejercicio 1988.
- 3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1989.
- 3.º B Adaptación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas.
- 4.º Designar los días de turno para dos tajaderas, a petición de los usuarios de Novillas.
- 5.º Proponer censores de cuentas.
- 6.º Designar presidente de la Comunidad.
- 7.º Designación de vocales para el Sindicato y Jurado de Riegos respectivamente.
- 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número, se celebrará la segunda cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomasen.

Mallén, 5 de diciembre de 1988. — El presidente del Sindicato de Riegos de Mallén y Novillas, Rafael Asín Lamata.

**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS****Núm. 90.122**

Por la presente se convoca a la Junta general ordinaria a todos los regantes de la misma, que tendrá lugar el próximo día 27 de diciembre (martes), a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Tauste, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1989.
- 4.º Elección del presidente de la Comunidad.
- 5.º Confirmación de vocales de la Junta del Sindicato de Riegos, elegidos en elecciones del mes de diciembre de 1988 (días 12, 13, 14) y vocal del Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Tauste, 9 de diciembre de 1988. — El presidente, Angel Soro Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA****TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

**PRECIO**

Pesetas